

15-10-2008 / Al término 218.3  
de la administración  
municipal que lo suscribe.

**CONAFE**

Consejo Nacional de Fomento Educativo

Río Elba No. 20 Piso 16 C.P. 06500 México, D.F. Tel.: 5241-7400

CONVENIO QUE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION COMUNITARIA CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL C. MARIANO SUAREZ GALVAN, ASISTIDO POR EL C. CUAUHEMOC VALDEZ HUERTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR EL ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1. QUE CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 115° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y MANEJA SU PROPIO PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

I.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES EMANADAS DEL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION BASICA, ES PRIORITARIO ATENDER A LOS SECTORES DE MARGINACION EXTREMA, POR LO QUE, TENIENDO EN CONSIDERACION LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA EN EL SISTEMA DE CURSOS COMUNITARIOS, TIENE INTERES EN COLABORAR CON "EL CONAFE" PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE EDUCACION COMUNITARIA, QUE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, MOTIVO POR EL CUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26°, FRACCIONES 10 Y 11 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.

I.3. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26, FRACCIONES 10 Y 11, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EL C. MARIANO SUAREZ GALVAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEON, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

I.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OIR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS, CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N. ZONA CENTRO. C.P. 65100, EN MINA, NUEVO LEON.

##### II. DE "EL CONAFE".

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO OBJETO ALLEGARSE RECURSOS COMPLEMENTARIOS, ECONOMICOS Y TÉCNICOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, PARA APLICARLOS AL MEJOR DESARROLLO DE LA EDUCACION EN EL PAIS, ASI COMO LA DIFUSION DE LA CULTURA MEXICANA EN EL EXTERIOR, DE COFORMIDAD CON EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ACTUALMENTE LO RIGE, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1981, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE FEBRERO DE 1982, Y QUE CUENTA CON UNA DELEGACION EN ESTE ESTADO DE NUEVO LEON.



- II.2. QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º FRACCIONES III Y VI, DEL CITADO DECRETO, INVESTIGAR, DESARROLLAR, IMPLANTAR, OPERAR Y EVALUAR NUEVOS MODELOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A EXPANDIR Y MEJORAR LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS, ASÍ COMO CREAR Y DESARROLLAR MEDIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DESTINADOS A AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN.
- II.3. QUE SU POLÍTICA SE ORIENTA HACIA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE LAS LOCALIDADES UBICADAS EN MUNICIPIOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO, Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE POBLACIÓN NO SON ATENDIDAS POR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL.
- II.4. QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN OPERA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, MEDIANTE DIFERENTES MODALIDADES QUE ABARCAN LA EDUCACIÓN FORMAL, DESTINADOS A LOS NIÑOS Y JÓVENES QUE HABITAN EN LOCALIDADES RURALES DE ESCASA POBLACIÓN O DIFÍCIL ACCESO, ASÍ COMO PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL DIRIGIDOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES, CONFORME AL REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL 17 DE AGOSTO DE 1981, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- II.5. QUE LOS CURSOS COMUNITARIOS SON IMPARTIDOS POR ESTUDIANTES QUE HAN CONCLUIDO, POR LO MENOS, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y QUE SOLICITAN COLABORAR EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO TEMPORAL Y VOLUNTARIO, A LOS CUALES SE LES OTORGA UNA AYUDA ECONÓMICA COMO ESTÍMULO POR REALIZAR DICHO SERVICIO.
- II.6. QUE OPERA, ADEMÁS, DOS MODALIDADES DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL ("FIDUCAR") Y DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES ("SED"); EL PRIMERO PARA PROPORCIONAR TRASLADO Y HOSPEDAJE POR MEDIO DE BECAS, PARA QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES RURALES TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA Y, EL SEGUNDO, PARA QUE LOS JÓVENES QUE PRESTARON SU SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LOS PROGRAMAS DE "EL CONAFE", ESTÉN EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR O CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, TÉCNICO O DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.
- II. 7. QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, REPRESENTADO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA DOMINGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30º Y 32º, FRACCIÓN I, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL CONAFE", APROBADO POR SU JUNTA DIRECTIVA EL 3 DE ABRIL DEL AÑO 2000, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 28 DE JULIO DEL MISMO AÑO.
- II.8. QUE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN CALLE DE MANUEL MA. DEL LLANO ORIENTE, NÚMERO

**1231, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64000, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONAFE" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS APOYOS QUE PARA TAL FIN SEAN OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO" A "EL CONAFE", CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANUALIZADA, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEGUNDA.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ASUMEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

"EL MUNICIPIO":

1. PARTICIPAR EN LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE COMUNIDADES SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDAS POR "EL CONAFE" DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE "EL MUNICIPIO".
2. PARTICIPAR CON "EL CONAFE" DURANTE EL PROCESO PROMOCION Y CAPTACIÓN DE INSTRUCTORES COMUNITARIOS.
3. APOYAR CONJUNTAMENTE CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, (APEC), EN LA TRANSPORTACIÓN DE LOS DOCENTES DE SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN A LA CABECERA MUNICIPAL.
4. ATENDER LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS INSTRUCTORES COMUNITARIOS, CAPACITADORES TUTORES Y ASISTENTES EDUCATIVOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO.
5. APOYAR EN LA TRANSPORTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, LIBROS DE TEXTO, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE DOCENTES, DE LAS SEDES REGIONALES DE DISTRIBUCIÓN A LAS COMUNIDADES ATENDIDAS POR "EL CONAFE", Y EN SU CASO, DEL ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN UBICADO EN CIUDAD DE MONTERREY, A LAS SEDES REGIONALES DE DISTRIBUCIÓN DENTRO DE "EL MUNICIPIO".
6. APOYAR CON VALES DE DESPENSA A LOS INSTRUCTORES COMUNITARIOS, CAPACITADORES TUTORES Y ASISTENTE EDUCATIVO, ASIGANDOS A LAS COMUNIDADES DE "EL MUNICIPIO".
7. FACILITAR O GESTIONAR LOS LOCALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIVERSAS REUNIONES DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN CON LOS DOCENTES ASIGNADOS A ESE MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS REUNIONES PEDAGÓGICAS Y DE ASOCIACIÓN DE PADRES DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC), QUE REALIZAN ENTRE ELLOS DE MANERA PERIÓDICA.
8. OTORGAR EL USO DE UN LOCAL A LOS ASISTENTES EDUCATIVOS Y CAPACITADORES



TUTORES, PARA QUE REALICEN SU LABOR DE OFICINA, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES QUE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y LAS DE LOS INSTRUCTORES COMUNITARIOS BAJO SU TUTORÍA, EN SU SEDE DE ADSCRIPCIÓN.

9. APOYAR LAS ACCIONES DE LAS COMUNIDADES ATENDIDAS POR "EL CONAFE", EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AULAS, LETRINAS Y ANEXOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE BENEFICIO COLECTIVO, EN COORDINACIÓN CON EL INSTRUCTOR COMUNITARIO ASIGNADO.
10. FACILITAR EL SERVICIO TELEFÓNICO, APOYANDO LA COMUNICACIÓN DE COORDINADOR REGIONAL, ASISTENTES EDUCATIVOS, CAPACITADORES TUTORES, INSTRUCTORES COMUNITARIOS Y MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES ATENDIDAS POR "EL CONAFE" CON LA DELEGACIÓN.
11. APOYAR EN LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES, A FIN DE CUMPLIRSE CON LA NORMATIVIDAD DEL MISMO.
12. ASISTIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR "EL CONAFE", REFERENTES A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN "EL MUNICIPIO".
13. DIFUNDIR Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA "EL CONAFE" EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN.
14. APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS QUE DESARROLLE EL PERSONAL, ADSCRITO A LA CORRESPONDIENTE OFICINA REGIONAL DE "EL CONAFE".
15. APOYAR EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES QUE ORGANICEN LAS FIGURAS DOCENTES, BECARIOS, PERSONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE "EL CONAFE", ASÍ COMO A LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES.
16. DESIGNAR A UN REPRESENTANTE QUE SE ENCARGUE DEL SEGUIMIENTO, Y DE TODAS LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE ENLACE, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

#### "EL CONAFE"

1. INSTALAR, CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS COMUNIDADES QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS, MISMAS QUE SERÁN PROGRAMADAS Y RELACIONADAS POR PROGRAMA AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR, EN UN ANEXO TÉCNICO ANUALIZADO, EL CUAL SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO PARA SU EJECUCIÓN.
2. CAPTAR, CAPACITAR Y APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INSTRUCTORES COMUNITARIOS, CAPACITADORES TUTORES Y ASISTENTES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN REALIZADA.
3. OPERAR LA COBERTURA DE ATENCIÓN ACTUAL QUE TIENEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS "SED" Y "FIDUCAR".

4. DOTAR DE LOS MATERIALES DIDÁCTICO-PEDAGÓGICOS Y MOBILIARIO PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, DE ACUERDO A LA COBERTURA DE ATENCIÓN PREVIAMENTE DETERMINADA, Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
5. PROGRAMAR CUANDO PROCEDA Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LOS RECURSOS Y CAPACIDAD PRESUPUESTAL DISPONIBLES, LAS ACTIVIDADES CULTURALES.
6. REALIZAR EL SEGUIMIENTO, LA SUPERVISIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PROPORCIONADOS, E INFORMAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES SOBRE LOS AVANCES Y PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.
7. REALIZAR, CUANDO ASÍ PROCEDA, LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS REGLAMENTARIAS APLICABLES, QUE PARA TAL EFECTO DICTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
8. DESIGNAR A UN REPRESENTANTE QUE SE ENCARGUE DEL SEGUIMIENTO, Y DE TODAS LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE ENLACE, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**CUARTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REQUIERA APOYO ECONÓMICO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, DE COMÚN ACUERDO DEFINIRÁN LOS CRITERIOS PARA LAS APORTACIONES Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, Y SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DE ACUERDOS ESPECÍFICOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONAFE", SE AGREGARÁN A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**QUINTA.-** EL PERSONAL ACADÉMICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL DE ORIGEN Y, POR LO TANTO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN DE QUIEN LO HAYA CONTRATADO O DESIGNADO. CON BASE EN LO ANTERIOR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL O CONTRACTUAL, ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONAFE", DIVERSAS A SU CONTRATACIÓN ORIGINAL, NI DE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**SEXTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER PROBLEMA QUE SE PRESENTE EN LA COMUNIDAD Y NO SEA DEL AMBITO DE "EL CONAFE", SERA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" ATENDER LA PROBLEMÁTICA.

**SEPTIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS INSTRUCTORES COMUNITARIOS ASIGNADOS A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, DEBERÁN PRESENTARSE CADA LUNES A LAS 8:00 A.M. EN EL PALACIO MUNICIPAL Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A TRANSPORTARLOS A LAS 9:00 A.M. SI POR ALGUNA RAZÓN EL Ó LOS I.C. LLEGUEN TARDE, TENDRÁN QUE HACERLO CON SUS PROPIOS RECURSOS.



OCTAVA.- PARA EL REGRESO DE LOS I.C., "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE EN RECOGERLOS EL VIERNES A LAS 12:00 HORAS PARA SU TRASLADO A LA CABECERA MUNICIPAL.

NOVENA.- LOS VALES DE DESPENSA QUE SE OTORGAN A LOS I.C. CON VALOR DE \$ 100.00, DEBERÁN ENTREGARSE CADA LUNES A LAS 8:00 A.M. PARA QUE SEAN SURTIDOS EN EL LAPSO DE 8:00 A 9:00 A.M., EN EL CENTRO COMERCIAL ASIGNADO POR EL MUNICIPIO.

DECIMA.- EL CONAFE, N.L., SE COMPROMETE INSTALAR UN CENTRO DE CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO SIEMPRE Y CUANDO EL NÚMERO DE ASPIRANTES A INSTRUCTOR COMUNITARIO SEAN 8 Ó MÁS QUE DESEAN REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO.

DECIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LO SUSCRIBE.

EN EL SUPUESTO QUE "EL MUNICIPIO" O "EL CONAFE" NO TENGAN INTERÉS EN SEGUIR COLABORANDO EN ALGÚN CICLO ESCOLAR, POSTERIOR AL QUE SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA CONTRAPARTE, POR ESCRITO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

DECIMA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL CONAFE" MANIFIESTAN QUE EN EL CASO DE CONFIGURARSE EL SUPUESTO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONVENIO, ESTÁN DE ACUERDO QUE LAS CONSECUENCIAS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SEGUIRÁN VIGENTES HASTA QUE SE FIRME EL FINIQUITO, PARA DAR POR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, Y TENER POR CONCLUIDA LA RELACIÓN JURÍDICA QUE ADQUIRIERON LAS INSTANCIAS FIRMANTES, A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y LOS DOCUMENTOS QUE DEL MISMO PUDIERAN DERIVARSE.

DECIMA TERCERA.- PARA EL CASO QUE PUDIERA SURGIR DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO, Y SE OBLIGAN A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU SOLUCIÓN Y CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

DECIMA CUARTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, SERÁ ESTABLECIDA POR MUTUO ACUERDO, Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE QUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES, SE CONSIDERARÁ COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO PARA SU EJECUCIÓN.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, EN CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

# CONAFE

Consejo Nacional de Fomento Educativo

Río Elba No. 20 Piso 16 C.P. 06500 México, D.F. Tel.: 5241-7400

POR "EL MUNICIPIO"



C. MARIANO SUAREZ GALVAN.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONAFE"



C. ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA  
DOMINGUEZ  
DELEGADO ESTATAL

*Cuauhtemoc Valdez H.*

C. CUAUHTEMOC VALDEZ HUERTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION COMUNITARIA, CELEBRADO EN SEIS FOJAS UTILES ENTRE EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEON Y EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO "EL CONAFE".- CONSTE.